



ORDENANZA N° 2709/24

VISTO:

La nota presentada por Aldo Gabriel Nascimbene, el día 30 de octubre de 2023, y remitida a este Cuerpo el día 24 de abril de 2024, por el Intendente Municipal para su consideración y tratamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota se solicita la colocación de las cenizas del exintendente municipal Dr. Aldo Hugo Nascimbene junto al busto del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, emplazado en la Plaza Saraví de nuestra ciudad;

Que este pedido obedece a la última voluntad expresada por el exmandatario municipal antes de su fallecimiento;

Que el Dr. Nascimbene anhelaba reposar en la Plaza Saraví por razones profundamente significativas para él;

Que la presencia del busto del Dr. Raúl Alfonsín, a quien admiraba y seguía políticamente, confería a este lugar un valor simbólico especial;

Que frente a esta plaza se erige el edificio del Colegio Nacional "Fray Mamerto Esquiú", una obra por la que luchó y soñó durante su juventud como estudiante;

Que estos elementos representan pilares fundamentales en la vida y la trayectoria del exintendente, añadiendo un significado profundo a su deseo de descansar en este espacio;

Que el Dr. Aldo Hugo Nascimbene, asumió las funciones de Intendente el 11 de diciembre de 1987, tras su primer triunfo electoral, resultado que repitió en las elecciones de 1991, 1995 y 1999;

Que gobernó los destinos de nuestra ciudad cuatro períodos consecutivos, estando en el ejercicio del cargo de intendente 13 años, 10 meses y 4 días;

Que a pesar del crítico estado socioeconómico en el que le tocó gobernar, su gestión incluyó una importante cantidad de obras públicas entre los años 1987 y 2001, la mayoría de ellas ejecutadas con recursos propios;

Que sin lugar a dudas, su condición de médico, motivó a que como intendente dejara una huella indeleble en nuestro Hospital Municipal "San Andrés". Durante su gestión se amplió y modernizó el edificio, y los servicios se incrementaron en cantidad y calidad;

Que por el número de triunfos electorales consecutivos y el largo lapso de su mandato, se trata de un caso único en los ciento sesenta y nueve años de vigencia del régimen de gobierno comunal en nuestro Partido;

Que deviene ineluctable que nos encontramos ante una situación única, extraordinaria y especial, donde resulta inadmisibile negarnos como representantes legítimos de nuestra comunidad a un último pedido de quien fue el mandatario que gobernó nuestra ciudad por más tiempo debido a las múltiples veces que el pueblo de manera consecutiva lo eligió;

Que este homenaje reconoce el legado tangible que este hombre de la democracia tuvo en la comunidad a través de sus obras y proyectos;



Que este reconocimiento, es una forma de reivindicar su legado, inspirar a futuras generaciones, celebrar su liderazgo y expresar gratitud por su servicio a la comunidad;

Que su figura representa un faro de esperanza y ejemplo en un mundo político que a menudo necesita recordatorios de lo mejor que puede lograr;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, tomar esta decisión en virtud de la Ley Orgánica Municipal (arts. 27, 62 y ccs);

Que esta norma, por las razones expuestas, es absolutamente extraordinaria y especial, y pretende remarcar la excepcionalidad para que ese carácter sea revestido de la importancia que se le atribuye al mismo;

Por ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese con carácter excepcional, la colocación de la urna que contiene las cenizas de quién en vida fuera el ex Intendente municipal Dr. Aldo Hugo Nascimbene, junto al busto del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, emplazado en la Plaza Saraví de San Andrés de Giles, conforme al plano que se adjunta como Anexo 1 de la presente.-

ARTICULO 2°: Autorícese a su hijo Aldo Gabriel Nascimbene a realizar las obras necesarias, para poder efectuar el emplazamiento dispuesto en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: Dispóngase que el emplazamiento se efectúe en el marco de los festejos que se realicen con motivo de la conmemoración del fallecimiento del General San Martín.-

ARTICULO 4°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 8 de agosto de 2024.-